

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas y veinte minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral dieciséis, del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice; “El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa”, es inexistente, en razón de no contar con programas de subsidios o incentivos fiscales para la Defensoría del Consumidor, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

